CONCEJO DE BOGOTA 18-09-2017 04:11:11

2017ER23512 O 1 Fot:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MAR DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DU ASUNTO: RTA PROPOSICION 448-2017

Bogotá D.C.,





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18-09-2017 02:28:31

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE161295 O 1 Foi:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:1187 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACI DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/CARLOS ARTURO DUARTE CUADRO ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 448 DE 2017 ER91453
OBS: ELABORO ALVARO H TORRES LEAL



Doctor

CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS

Subsecretario de Despacho

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá Calle 36 28A 41 Nit: 899999061

Asunto:

Respuesta proposición 448 de 2017 aprobada en la Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el día 8

de septiembre de 2017

Respetado doctor Duarte:

En atención a la solicitud de la referencia, de conformidad con la misión establecida en el artículo 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006 y actuando en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 106 de 2011 y la Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito dar respuesta a las preguntas de la proposición citada en el asunto radicada bajo el No. 2017ER91453 el 13 de septiembre de 2017, presentada por los Honorables Concejales Diego Fernando Devia Torres, Diego Andrés Molano Aponte, Angela Sofia Garzón Caicedo, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina y Pedro Javier Santiesteban Millan de la bancada del partido Centro Democrático.

Tema: Avance estado de Obras y Proyectos de Inversión

Cuestionario:

Indique cuales son las obras y Proyectos de Inversión a su cargo según el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos, los cuales están financiadas y se realizarán con recursos del Cupo de endeudamiento.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Hacienda no tiene a su cargo proyectos de inversión cuya fuente de financiación corresponda al Cupo de Endeudamiento.









Código

Depa Ma in



4. Explique de manera financiera y técnica detallada, ¿Cuál ha sido la contratación de operaciones de crédito público y asimilado que ha realizado la Administración, concerniente al Cupo de endeudamiento?

Respuesta: La Secretaría Distrital de Hacienda ha celebrado un (1) contrato de empréstito con cargo al cupo de endeudamiento otorgado mediante Acuerdo 646 de 2016 con destino al Proyecto de reorganización, rediseño y modernización de las redes públicas prestadoras de servicios públicos de salud, para ser financiado por medio de la Línea de crédito de tasa compensada de FINDETER, (Contrato No.160302-0-2016 con el Bancolombia por la suma de \$60.000.000.000). Este empréstito se efectuó teniendo en cuenta los procedimientos de contratación (Decreto 216 de 2017 y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.7. Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas)

Es importante anotar que las condiciones financieras que ofrecen las líneas de redescuento de Findeter S. A. constituyen una fuente de financiación ideal para la ciudad dados los bajos costos y amplios plazos.

Para llevar a cabo la operación de crédito, se procedió a realizar una convocatoria a once (11) entidades financieras con el fin de que ofertaran la tasa de interés a la cual estarían dispuestos a otorgar el empréstito de acuerdo con las condiciones exigidas por Findeter S. A., incluidas en el Decreto 2551 del 10 de diciembre de 2012, el cual, regula una línea de redescuento con tasa compensada para las instituciones públicas prestadores de servicios de salud y el Decreto 2460 del 2 de diciembre de 2014, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificó el artículo 2 del Decreto 2551 de 2012, modificando la vigencia y el monto de las operaciones de redescuento.

La invitación se realizó bajo las siguientes características de acuerdo con las condiciones de la línea de redescuento de Findeter S. A.:

Monto:

Hasta COP\$60.000.000.000 (Sesenta mil millones de pesos m/cte.)

Plazo"

Doce (12) años.

Periodo de gracia a capital: *Dos (2) años.

Tasa de Redescuento: *

DTF - 2% T.A.

Tasa de Interés Final Máxima: * Destino:

DTF + 2% T.A

Periodicidad de amortización:

Sector Salud

Trimestral.

Periodicidad Pago de intereses:

Trimestral.

Condiciones Línea Tasa Compensada

Como resultado de la convocatoria, se obtuvieron siete (7) propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados, cuatro (4) se excluyeron por cuanto no

Bogotá, Distrito Capital - Colombia











llenaron todos los requerimientos. Bancolombia S. A. ofertó las condiciones más favorables para el Distrito con una tasa de DTF-1,18 TV, por lo cual se procedió a contratar la operación con este intermediario en las siguientes condiciones:

Monto	60.000.000.000
Fecha de Firma	21/12/2016
Fecha de Desembolso 30/01/2017	
Plazo	12 años
Periodo de gracia 2 años	
Tasa de Interés DTF-1,18 TV	
Amortización	Trimestral

Fuente: SDH-DDCP

Finalmente, esta Secretaría estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano	
	Sergio A. Gómez Navarro – Piedad Muñoz Rojas	S
Revisado por:	Camilo Callejas Rivera – Martha Cecilia Garcia Buitrago	H Vez
Elaborado por:	Álvaro H. Torres Leal	11 the

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111:311
PSM: (571) 338 5000
Información: Linea 195
www.haciendabogota gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.990.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia







